

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN DOC N° 29/2025 de fecha 27/11/2025 – VERSIÓN AMPLIADA POR REPARO DNCP

Asunción, 17 de febrero del 2026.

REFERENCIA: LPN N° 05/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" ID N° 452.874.

OBJETO: Ampliación del Dictamen N° 29/2025 de fecha 27/11/2025 – Interés Público.

1. ANTECEDENTES

- a) Memorándum de Bienes y Suministros N° 347/2025 de fecha 11/11/2025 ,
- b) DICTAMEN DOC N° 29/2025 de fecha 27/11/2025,
- c) Nota DNCP N° 324/2025 de fecha 27/01/2026, por la cual se solicita el desglose del interés público que sustenta la aplicación conjunta de los Arts. 65 y 67 de la Ley N° 7021/22.

2. ANÁLISIS DEL INTERÉS PÚBLICO

En atención al artículo 65, inciso b), de la Ley N.° 7021/22, la Dirección Nacional de Migraciones se encuentra facultada para modificar unilateralmente contratos cuando ello resulte necesario para la adecuada satisfacción de los fines institucionales.

En el presente caso, la modificación contractual se justifica por interés público, dado que la cobertura de seguros generales es indispensable para garantizar la protección continua del patrimonio institucional, prevenir responsabilidades frente a terceros y asegurar la continuidad del servicio público migratorio. La interrupción de dicha cobertura expondría a la institución a riesgos jurídicos y financieros incompatibles con sus fines.

Por lo expuesto, se dispone la ampliación de los plazos de cobertura de seguros, de la siguiente manera:

- Grupo N° 1 – Seguros de vehículos (ítems 14, 15 y 16): del 01/12/2025 al 16/03/2026.
- Cobertura general adicional: del 01/01/2026 al 16/03/2026.

La presente medida asegura la vigencia ininterrumpida de las coberturas, en estricto cumplimiento de la finalidad institucional y del marco normativo aplicable.

3. CONCLUSIÓN

En virtud del análisis realizado y de conformidad con el artículo 65, inciso b), de la Ley N.° 7021/22, se concluye que el interés público que justifica la modificación contractual para la cobertura de seguros generales se encuentra plenamente configurado. La medida adoptada resulta necesaria para garantizar la continuidad institucional y la protección del patrimonio de la Dirección Nacional de Migraciones, evitando riesgos jurídicos y financieros derivados de la interrupción de la cobertura.

Se ratifican en todos sus términos los antecedentes, criterios y fundamentos expresados en el Dictamen de la DOC N° 29/2025 de fecha 27/11/2025, confirmando la legitimidad y necesidad de la intervención.

Asimismo, se dispone la ampliación de los plazos de cobertura, en atención a la continuidad del servicio:

- Cobertura general a: del 01/01/2026 al 16/03/2026.
- Grupo N° 1 – Seguros de vehículos (ítems 14, 15 y 16): del 01/12/2025 al 16/03/2026.
- Proveedor: PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Esto asegura la vigencia ininterrumpida de las coberturas, en estricta observancia del interés público y del marco normativo aplicable.

Es mi dictamen.

Abg. Fátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones